



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA No.015-2013

**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL
PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS – ETAPA I**

Bogotá, octubre de 2013

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES	6
1.1 OBJETO	6
1.2 ALCANCE DEL OBJETO	6
1.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	6
1.2.2 JUSTIFICACIÓN	6
1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	8
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD	9
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL	9
1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.7 RESERVA DE DOCUMENTOS	10
1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD	11
1.9 PARTICIPANTES	11
1.10 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.	12
2. ETAPAS DEL PROCESO	13
2.1 CRONOGRAMA	13
2.1.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	14
2.1.2 VISITA TÉCNICA - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	15
2.1.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	15
2.1.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	16
2.1.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	17
2.1.6 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS	17
2.1.7 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS	18
2.1.8 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	18
2.1.9 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE PROPUESTAS	19
2.1.10 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	19
2.1.11 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	20
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
3.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	23
3.3 CONFIDENCIAL/DAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA	23
3.4 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24
3.5 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	24

3.6	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
4.	DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA	25
4.1	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	25
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	25
4.1.2	CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	25
4.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	26
4.1.4	DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	27
4.1.5	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO	28
4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	29
4.1.7	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO	30
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	32
4.1.9	TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	32
4.1.10	RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)	33
4.1.11	ANTECEDENTES JUDICIALES	33
4.1.12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	34
4.1.13	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	34
4.2	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	34
4.3	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	36
4.3.1	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	36
4.3.2	PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO	39
4.3.3	VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.	45
4.3.4	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO	47
4.3.5	CONTRATOS VIGENTES	48
4.3.6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	49
4.3.7	PROGRAMACIÓN DE OBRA	50
4.4	FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA	52
5.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	53
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	55
6.1	ALCANCE DEL PROYECTO	55
6.1.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	55
6.2	OBJETIVO	59
6.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	59
6.4	ESTUDIOS Y DISEÑOS	59
6.5	DOCUMENTOS DEL PROYECTO	59
6.6	LISTA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA OBRA	60

6.7	PARAMETROS DURANTE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	61
6.8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN	61
6.9	OBLIGACIONES DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LICENCIAS PARA EL PROYECTO	61
7.	<u>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N°. 2)</u>	63
7.1	GENERALIDADES	63
7.2	COSTOS INDIRECTOS	65
8.	<u>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	66
8.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	66
8.1.1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS. CUMPLE/RECHAZO	67
8.1.2	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE - RECHAZO)	67
8.1.3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CUMPLE- RECHAZO)	67
8.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS (1.000 PUNTOS)	67
8.2.1	PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE 400 PUNTOS)	67
8.2.2	PLAN DE CALIDAD (50 PUNTOS)	70
8.2.3	CERTIFICACIÓN CALIDAD (200 PUNTOS)	71
8.2.4	MAQUINARIA Y EQUIPO ADICIONAL (100 PUNTOS)	71
8.2.5	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA (100 PUNTOS)	72
8.2.6	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL DIRECTOR DE OBRA (100 PUNTOS)	72
8.2.7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)	73
8.2.8	CRITERIOS DE DESEMPATE	73
9.	<u>GENERALIDADES DEL CONTRATO</u>	74
9.1	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	74
9.2	OBJETO DEL CONTRATO	74
9.3	VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO	74
9.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	75
9.5	FORMA DE PAGO	75
9.6	TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	75
9.7	MANEJO DEL ANTICIPO	76
9.8	GARANTÍA ÚNICA	76
9.9	DOMICILIO CONTRACTUAL	78
9.10	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	78
9.11	GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS	78
9.12	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	78
9.13	CLÁUSULA DE MULTAS	79

9.14	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	79
9.15	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	79
9.16	OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO	80
9.16.1	CONFIDENCIALIDAD	80
9.16.2	CESIÓN DEL CONTRATO	80
9.16.3	SUBCONTRATACIÓN	80
10.	FORMATOS	82
10.1	FORMATO No. 1	83
10.2	FORMATO No. 2	86
10.3	FORMATO No. 3	87
10.4	FORMATO No 4	89
10.5	FORMATO N°.5	92
10.6	FORMATO No 6	96
10.7	FORMATO 7	100
10.8	FORMATO No.8	101
10.9	FORMATO No 9	102
10.10	FORMATO 10	103
10.11	FORMATO 11	104
10.12	FORMATO No 12	105
10.13	FORMATO No.13	106

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El objeto de la presente CONVOCATORIA Pública es seleccionar y contratar la persona natural o jurídica, para que presente la propuesta más favorable a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, para contratar la obra civil para la construcción de la Nueva sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I (en adelante LA UNIVERSIDAD). De conformidad con los diseños, planos, requisitos y especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los trabajos comprenden el suministro de todos los materiales, equipos y accesorios, el empleo de equipos, herramientas, y mano de obra para la ejecución de la obra de acuerdo al objeto de la presente convocatoria.

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones específicas se encuentran descritas en el ANEXO No. 1 (APÉNDICE TÉCNICO), y en ANEXO No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA, ítems a proponer) las cuales, junto con las demás exigencias del pliego, el contratista declara conocer y aceptar con la sola presentación de la propuesta.

1.2.2 JUSTIFICACION

Debido al aumento significativo de la población estudiantil en los últimos diez (10) años y los requerimientos constantes de la comunidad universitaria en cuanto a calidad (estado) y cantidad (área) de espacio físico para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas en la Universidad, la Oficina Asesora de Planeación y Control realizó un diagnóstico integral, el cual le permitió determinar la situación actual de la planta física, conforme a la población estudiantil actual (2007-1); de igual manera se adelantó un diagnóstico de la situación jurídica de los terrenos donde reposan las construcciones actuales de la Universidad y se diseñaron diferentes alternativas de crecimiento, que trazarán los lineamientos para el desarrollo físico de la Institución en el periodo 2008-2016; este trabajo señala que la Universidad en la actualidad presenta un importante déficit de aproximadamente 46.000 m² de área construida y 2.602 m² de área libre.

El Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016, tiene varios objetivos, entre ellos 'Generar las condiciones académicas para que la Universidad Distrital pueda proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la Ciudad - Región y el país, la formación de profesionales integrales en las diversas áreas del conocimiento y la oferta de programas de educación continua.'¹, y políticas como 'Política 6. Desarrollo físico e infraestructura tecnológica de la Universidad.'², esta tiene programas como 'Programa 1. Elaboración y puesta en marcha del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad.'³, y proyectos como 'Proyecto 5: Abrir nuevos espacios descentralizados para la expansión y deslocalización de la Universidad.'⁴

El Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016 define el proyecto Sede Ciudadela Educativa El Porvenir como un nuevo equipamiento educativo que se integre con los equipamientos educativos y El Parque Metropolitano Gibraltar creando una ciudadela educativa, para beneficiar a 17.500 personas al año. Las infraestructuras plantean el acercamiento e integración de la comunidad en el disfrute y uso de los equipamientos educativos públicos.

Equipamientos integrados que contribuyen al desarrollo Comunitario, Extensión SED y Universidad Distrital. Las infraestructuras plantean el acercamiento e integración de la comunidad en el disfrute y uso de los equipamientos educativos públicos. Escuela- Ciudad-Escuela (SED)/Ciudad Educadora, usa y goce de los equipamientos urbanos. Armonización y Articulación entre los sectores Educativo y Productivo bajo criterios de solidaridad, Equidad y sostenibilidad de Bogotá y su región.

El proyecto de la Sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Ciudadela El Porvenir en la localidad de Bosa en Bogotá D.C., da cuenta de un proyecto conjunto que cinco entidades: la Universidad Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría de Integración Social, Metrovivienda y el IDR.D.

Estas entidades han venido desarrollando acciones a través de la coordinación técnica de Metrovivienda con el fin de proveer a la ciudad de Bogotá de una iniciativa única en el País con un modelo pedagógico integral. Dicho modelo permitirá la continuidad de los procesos educativos desde la infancia, la educación básica y media, hasta la media técnica, la educación superior y la capacitación de adultos, generando la posibilidad de cadenas productivas y de participación comunitaria.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el propósito de desarrollar una sede en la Ciudadela Educativa de Bosa, el pasado 27 de junio del año 2008 recibió

¹ UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 52

² Ibef. UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 15

³ Ibef. Op. Cit. UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 15

⁴ Ibef. Op. Cit. UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 15

del Departamento Administrativo del Espacio Público -DADEP- dos predios, de sesión dentro del Plan Parcial de la Ciudadela El Porvenir. El área total del predio es de 30.147,96 m² distribuidos así: equipamientos 8A 20.683,96 m² y 8B, 9.464,00 m², terrenos entregados formalmente mediante Convenio Interadministrativo Números 12 y 13 del año 2007.

Con el convenio interinstitucional UEL-SED 07-121-00-05 celebrado entre la Secretaría de Educación D.C., el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se dio viabilidad para la elaboración del concurso para el anteproyecto Arquitectónico de la Ciudadela Educativa. La Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA, Regional Bogotá y Cundinamarca fue la entidad encargada de desarrollar mediante concurso Público de Arquitectura, del cual resultó ganador el anteproyecto presentado por la firma Gustavo Perry Arquitectos Asociados Ltda.

Con este proyecto se beneficiarán especialmente los habitantes de las Localidades de Bosa, Kennedy y Fontibón; y en general todos los habitantes de Bogotá y el País, atendiendo el carácter Metropolitano de la Ciudadela, la descentralización de servicios educativos, recreativos y culturales que ofrece la Ciudad. La construcción de la Sede de la Universidad en Bosa tendrá sin duda alguna no solamente un impacto urbano y social positivo, sino que va a generar un mejoramiento indiscutible de la zona en que se desarrolla, continuando en la dirección de ofrecer educación Superior a los sectores más desfavorecidos de la ciudad en especial los estratos 1, 2 y 3.

Es por ello, que para abonar esfuerzos la Secretaria de Educación del Distrito y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribieron el convenio de asociación No.3405 el 27 de Diciembre de 2012, para aunar esfuerzos técnicos, económicos, financieros y administrativos y aportar al proyecto de construcción de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela Educativa Porvenir Bosa, con el único fin de suplir el déficit de infraestructura física que actualmente tiene la Universidad dado el gran número de la población que conforman la comunidad estudiantil.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la ejecución de la obra correspondiente al proyecto de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir- Bosa Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LA UNIVERSIDAD contratará la obra objeto de la presente CONVOCATORIA mediante la suscripción de un CONTRATO DE OBRA (por precios unitarios fijos con formula de reajuste).

El valor de las actas de obra estará sujeto a reajuste por la inflación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PR = (ICC/ICCo)-1) \times 100$$

Donde:

PR: Porcentaje de reajuste del acta respectiva

ICC= Índice de costos de construccion de Camacol del mes en el cual se aprobó el acta

ICCo= Índice de costos de construccion de Camacol del mes en que se firmó el contrato

Cuando no se cumpliera el programa mensual de obra, por culpa de El Contratista, los ajustes se liquidarán con base en los índices correspondientes a los meses en que debieron ejecutarse las obras y no con base en los índices de los meses en que se ejecutaron realmente.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente CONVOCATORIA, es de veinte (20) meses, de los cuales dos meses son de pre-construcción, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, y contados a partir del recibo del anticipo y la firma de la respectiva acta de inicio.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el desarrollo del presente proceso se cuenta con los recursos para amparar el objeto de la presente CONVOCATORIA por la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.00) M/CTE., distribuidos así: con cargo al rubro 3-3-001-14-01-.03-0379-00 CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000.00), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3691 del 2 de Octubre del 2013 expedido por la UNIVERSIDAD y TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000.00), con cargo al convenio 3005 de 2012 entre la Secretaria de Educación del Distrito de Bogotá y la Universidad Distrital, según certificado de registro presupuestal No.5735 expedido el día 28 de Diciembre de 2012.

NOTA:

El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el PROPONENTE deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el acuerdo 003 de 1.997, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior universitario, la resolución 266 del 11 de Septiembre de 2003, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, el Acuerdo No 001 de 2007 y la resolución 15 de 2009.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirá la normatividad contenida en la ley civil y comercial.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

Resolución de Rectoría N° 011 de 2013, modificada por la Resolución 549 de Octubre 3 de 2013, (Plan de Contratación de la Universidad) vigencia 2013

Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

1.7 RESERVA DE DOCUMENTOS

Los PROPONENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les entreguen.

1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta CONVOCATORIA es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

1.9 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente CONVOCATORIA todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, artículo 14 del Acuerdo 08 de 2003 del Consejo Superior Universitario, sobre regímenes aplicables en materia de acuerdo de voluntades, además de las disposiciones pertinentes del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2003 y por remisión, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993 con las modificaciones introducidas, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente CONVOCATORIA, de manera que permita la ejecución del contrato requerido.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal así como también definir las condiciones de facturación. En general deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de presentación de la propuesta y acreditar que su duración supere cinco (5) años más contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

1.10 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la PROPUESTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta CONVOCATORIA, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuestas por parte del PROPONENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente pliego, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas exactos que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de prepliegos y observaciones	del 4 de octubre de 2013 al 11 de octubre de 2013	http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2013 y www.contrato.gov.co
Publicación y consulta del pliego de condiciones y resolución de apertura	21 de octubre de 2013	http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2013 y www.contrato.gov.co
Publicación Aviso de Prensa	21 de octubre de 2013	Diario La Republica
Presentación del proyecto y visita técnica Obligatoria	23 de octubre de 2013 9:00 A.M.	Auditorio Sabio Caldas Cra 7 No 40b-53 Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (Presentación media hora antes)
Publicación Aviso de Prensa	24 de octubre de 2013	Diario La Republica
Observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 9:00 A.M. del 28 de octubre de 2013	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas. contratacionud@udistrital.edu.co vicerecadmin@udistrital.edu.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	hasta el 31 de octubre de 2013	http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2013 y www.contrato.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de propuestas y cierre de la CONVOCATORIA	hasta el 7 de Noviembre de 2013, 10:00 A.M.	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Publicación de informe de evaluaciones	18 de noviembre de 2013	http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2013 y www.contrato.gov.co
Observaciones al informe preliminar de evaluación	del 18 al 21 de noviembre de 2013 hasta las 12:00 M.	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Audiencia de adjudicación y apertura del sobre No.2	27 de noviembre de 2013 - a las 10:00 A.M.	Vice rectoría Administrativa y financiera Cra 7 No 40b-53 piso 8 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación	

NOTAS.

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informara a los PROPONENTES a través de los correos electrónicos contratacionud@udistrital.edu.co - vicerreradmin@udistrital.edu.co acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. Así mismo, los proponentes podrán comunicarse con la UNIVERSIDAD a través de los mismos correos.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Electrónica www.udistrital.edu.co

2.1.1 Publicación y consulta del pliego de condiciones

El pliego de condiciones será publicado a partir de la fecha establecida en el Cronograma, y podrá ser consultado por los interesados en la página electrónica de LA UNIVERSIDAD www.udistirtal.edu.co/contratacion/index.

2.1.2 Visita técnica - presentación del proyecto

La UNIVERSIDAD llevará a cabo una visita técnica al lugar de la obra en la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria (numeral 2.1).

La visita NO es de carácter obligatorio. En el desarrollo de la misma se hará una exposición del proyecto. Pará la asistencia a la visita técnica debe asistir el representante legal del proponente o de no poder asistir, pueden hacerla personas autorizadas por ESCRITO por éste. Deben ser preferiblemente personal técnico conocedor del tema, deberán presentarse para inscripción en la planilla de asistencia que se encontrara en la Vicerrectoria Administrativa y Financiera, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ubicada en la Carrera 7 N.40 B 53 Piso 8.

Los interesados deberán presentarse por lo menos 30 minutos antes de la hora fijada. Dicho lugar será el punto de encuentro e inicio de la visita técnica.

2.1.3 Observaciones al pliego de condiciones

Los PROPONENTES podrán presentar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones, que consideren convenientes, dentro del plazo establecido en el cronograma y por escrito en la Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicada en la Carrera 7 N.40 B 53 Piso 8, o en el correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co – vicerecadmin@udistrital.edu.co

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. La UNIVERSIDAD dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD, en relación con el Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Electrónica <http://www.udistrital.edu.co>

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Las diferentes adendas serán publicadas en la página Electrónica de la UNIVERSIDAD.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta Convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesaria para el debido cumplimiento del objeto.

2.1.4 Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones

LA UNIVERSIDAD, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los PROPONENTES al pliego de condiciones, el día establecido en el Cronograma en la página electrónica www.udistrital.edu.co

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los PROPONENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negación de la solicitud y en consecuencia las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.1.5 Recepción de propuestas y cierre de la Convocatoria

Las PROPUESTAS deben ser presentadas ÚNICAMENTE en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ubicada en la Carrera 7 N.40 B 53 Piso 8, hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Sólo se evaluarán las propuestas que hayan sido radicadas en dicha Oficina hasta la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA. EL PROPONENTE que envíe su propuesta por correo, será responsable de que la misma sea radicada en el sitio y fecha establecidos.

En la fecha y hora establecidas para el cierre de la convocatoria, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas, el nombre del PROPONENTE, el número de folios de que consta, haciendo la aclaración si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o si se encuentran folios en blanco.

En el evento que la PROPUESTA se encuentre sin foliar, la UNIVERSIDAD consignará esta circunstancia en la respectiva Acta. De igual manera cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD que allí intervengan y por los PROPONENTES presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

2.1.6 Solicitud de aclaraciones a las propuestas

La UNIVERSIDAD, a través de la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la

propuesta presentada, hasta antes de la publicación del informe de evaluación definitivo.

El documento de solicitud de aclaraciones a las propuestas será publicado en la página electrónica de contratación de la UNIVERSIDAD: www.udistrital.edu.co a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA (Numeral 2.1).

La solicitud de la UNIVERSIDAD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito.

2.1.7 Respuesta a la solicitud de aclaraciones a las propuestas

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la UNIVERSIDAD a fin de proseguir dentro del proceso de evaluación.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por la Universidad a los proponentes, se recibirán hasta la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA.

Los PROPONENTES podrán presentar sus respuestas a las solicitudes de aclaración UNICAMENTE en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ubicada en la Carrera 7 N.40 B 53 Piso 8.

Solo se tendrán como presentadas las aclaraciones que se hagan por escrito en medio impreso.

NOTA: Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con lo las exigencias.

2.1.8 Publicación del informe preliminar de evaluación

Los resultados de la evaluación preliminar de las propuestas serán publicados en la página electrónica de la UNIVERSIDAD: www.udistrital.edu.co a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

2.1.9 Observaciones al informe de evaluación preliminar y consulta de propuestas

Los PROPONENTES podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluación preliminar que estimen provenientes, a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cronograma, a la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ubicada en la Carrera 7 N.40 B 53 Piso 8.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En este mismo período establecido en el cronograma, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

Si vencida la fecha para la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

2.1.10 Respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del informe de evaluación definitivo

Las respuestas a las observaciones presentadas y los resultados de la evaluación definitiva serán publicados en la página electrónica de la UNIVERSIDAD en la fecha indicada en el cronograma.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los PROPONENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha del vencimiento de la presente CONVOCATORIA, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negación de la solicitud y en consecuencia las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.1.11 Audiencia de adjudicación

En la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de adjudicación en la cual el comité evaluador presentará las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación, en el evento que el documento de respuesta no haya sido publicado, si lo fue, éste acto se obvia.

Acto seguido se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse por una sola vez respecto de las respuestas a las observaciones emitidas por la entidad, a las cuales la UNIVERSIDAD dará respuesta, fijando el orden de elegibilidad definitivo del proceso.

A continuación se verificará que a ninguno de los proponentes que conforman el orden de elegibilidad o a alguno de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, se le haya adjudicado el contrato de Interventoría. De resultar positiva la verificación, el proponente respectivo será excluido del orden de elegibilidad y rechazado su ofrecimiento por este motivo. Establecido el Orden de elegibilidad definitivo se procederá a la apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, de los proponentes habilitados que hacen parte del orden de elegibilidad con el propósito de verificar todos los aspectos establecidos en estos pliegos de condiciones.

La UNIVERSIDAD adjudicará mediante acto administrativo el presente proceso a la propuesta más favorable. La. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso el La UNIVERSIDAD, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del La UNIVERSIDAD y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y sus respectivas modificaciones.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta será presentada en dos Sobres debidamente identificados así:

El Sobre No.1 debe presentarse en original y dos (2) copias, cada una en un sobre individual, cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de la convocatoria, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea ORIGINAL, COPIA UNO o COPIA DOS, debidamente organizada. El Sobre No.1 debe contener toda la información necesaria para que la UNIVERSIDAD realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la Información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta.

El Sobre No.2 debe presentarse en original en un sobre individual, cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono. El proponente debe presentar a

través del Sobre No.2 la Propuesta Económica a ser considerada por la UNIVERSIDAD en la oportunidad legal pertinente, en letras y números, sin enmendaduras, en pesos colombianos y sin decimales. Así mismo, el PROPONENTE deberá presentar la propuesta económica contenida en el sobre N.2 en medio magnético.

<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA No.015-2013 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – ETAPA I</p> <p>Propuesta presentada por: Nombre o razón social Dirección No. Teléfono No. de fax Correo electrónico</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL / PRIMERA COPIA / SEGUNDA COPIA / SOBRE 1 / SOBRE 2</p>
--

Tanto el original como las copias de la propuesta, deberán contener la totalidad de los documentos legales exigidos, propuesta técnica, propuesta económica, con todos sus formatos y anexos obligatorios según lo requerido en este pliego de condiciones.

La propuesta original deberá contener un medio magnético con la información de la propuesta técnica- económica, la cual podrá subsanarse a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará este último sobre el medio digital.

La propuesta remitida por correo o que haya sido presentada en dependencias distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrá en cuenta.

No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros técnicos solicitados.

El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos obligatorios enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

3.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

3.3 CONFIDENCIAL/DAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta.

En tal caso, en la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la Propuesta retirada.

3.4 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su asignación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

3.5 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA UNIVERSIDAD dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PROPONENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

3.6 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No habrá devolución de propuestas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las propuestas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La PROPUESTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la ley.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en el Formato No.1 del presente pliego de condiciones.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la PROPUESTA. El contenido de este documento será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

4.1.2 Cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá Adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de un (1) mes, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal b) del presente numeral, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

Escrituras públicas de la sociedad
Actas de Asambleas de Accionistas
Estatutos de la sociedad

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Tratándose de proponentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil de persona natural.

Nota: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral, en términos del no cumplimiento de lo requerido.
- ii. Que la información solicitada en las literales a), e), d), e) y f) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- iii. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD, a excepción de la información solicitada en las literales a) y e) de este numeral.

4.1.4 Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Si el PROPONENTE presenta su PROPUESTA a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- a) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

- b) Informar quien es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1^o del artículo 7^o de la Ley 80 de 1993.
- e) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- f) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad
- g) En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1 %).

Nota: Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, a solicitud de LA UNIVERSIDAD. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta

4.1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

4.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado por la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT 899.999.230-7
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido)
- c) Vigencia: Tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la CONVOCATORIA, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la Convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.

Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por entenderse que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida.

También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d).

El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado, al igual que la falta de firma.

4.1.7 Certificación de registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio

El PROPONENTE deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá estar inscrito por lo menos en una de las clasificaciones que se presentan en el presente numeral pero el proponente conjunto deberá cumplir con todas las clasificaciones.

En el certificado se verificará:

La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del RUP.

Fecha de expedición inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el cierre de la presente CONVOCATORIA, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Que el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal estén inscritos en el R.U.P.

como CONSTRUCTOR

ESPECIALIDAD 04: Edificaciones y obras de urbanismo

GRUPOS:

02: Edificaciones mayores de 500 M2 Y de alturas mayores de 15M. y/ó

03: Remodelaciones, conservación y mantenimiento. y/ó

04: Restauración de edificaciones

06: Estructuras en concreto convencionales. y/ó

07: Estructuras especiales de concreto. y/o

08: Estructuras metálicas. y/o

10: Instalaciones Interiores para edificaciones.

En el evento que el proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal, tengan actualizada la información acorde con el Decreto 0734 de 2012, deberá tener inscrita y clasificados la siguiente actividad:

CIUU VERSION 4

4112 Construcción de edificios no residenciales

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Los proponentes deben cumplir con los anteriores requerimientos; de lo contrario, se calificará como No Admisible.

Nota: Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:

- a) La no presentación del certificado del RUP por parte del proponente, o de alguno de los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- b) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- c) La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación del documento expresamente exigido en este numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.
- d) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con el objeto contractual de la presente CONVOCATORIA dentro del término establecido.
- e) Que no se encuentre EL PROPONENTE inscrito de acuerdo a las especialidades y grupos requeridos

4.1.8 Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar Individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días, a la fecha prevista para el cierre de la presente Convocatoria, o la primera si fuesen varias.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido a petición de LA UNIVERSIDAD. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

4.1.9 Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que suscribe el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.1.10 RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal actualizado, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente CONVOCATORIA se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.1.11 Antecedentes Judiciales

El proponente, persona natural, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

4.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA UNIVERSIDAD verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.1.13 Certificación expedida por la contraloría general de la república

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, LA UNIVERSIDAD verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República

4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán presentar en su propuesta una carta de cupo de crédito en firme, que cumpla con los siguientes requisitos:

- El cupo de crédito a certificar en la carta de aprobación es el cupo de crédito libre y disponible.

- Debe ser expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de oficina de la entidad financiera que la expide, de igual manera deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. Extracto de la junta que aprobó dicho cupo y documento que certifique la existencia del representante legal del banco.
- Fecha de expedición inferior a treinta días (30) de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito bancario en firme para proyectos de infraestructura, por un monto igual o superior al 50% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, la existencia de un cupo de crédito aprobado libre y disponible, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- Que el cupo de crédito no se encuentre en trámite ni sometido a ninguna condición o modalidad, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- En caso de Unión Temporal o Consorcio, el cupo de crédito se calculará teniendo en cuenta la suma aritmética de las partidas correspondientes o cupos de créditos asignados a cada uno de los integrantes para el respectivo proponente plural.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
- Para oferentes extranjeros se aceptarán cartas de cupo de crédito aprobadas por entidades bancarias extranjeras que tengan calificación de riesgo internacional de largo plazo mayor igual a A negativo (-A) o su equivalente determinadas por las calificadoras internacionales (FITCHRATINGS, MOODY's, S&P).

Esta carta deberá cumplir con todos los requisitos específicos de las cartas de cupo de crédito expedidas por entidades bancarias nacionales, especialmente se debe detallar información de contacto de quien la expide (correo electrónico y teléfono). La Carta de cupo de Crédito deberá venir acompañada por una certificación emitida por la entidad vigilancia y control equivalente a la Superintendencia Financiera de Colombia del país

de origen, en la que conste que dicha entidad bancaria se encuentra vigilada o regulada por ésta.

Nota: Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite el cupo de crédito exigido en este numeral. Y como RECHAZADO a quién no ofrezca y acredite dicho cupo

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.3.1 Documentos para acreditar experiencia

4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los PROPONENTES deben presentar para esta verificación la documentación debidamente soportada en certificaciones de obra y que cumpla con todos los requisitos descritos a continuación:

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 15 años y debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV.

El anterior requisito se deberá cumplir con la presentación de máximo tres (3) contratos.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos en SMLMV, se tendrán en cuenta el valor de los salarios para la época de terminación de los mismos.

4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima la siguiente:

El proponente deberá acreditar en máximo CINCO (5) contratos de obras terminadas en construcción y/o adecuación de edificaciones, ejecutados dentro de los 15 años anteriores al cierre de la presente Convocatoria, cuya sumatoria

de las áreas intervenidas sea igual o superior a 60.000 m² y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV, además deberán cumplir lo siguientes requisitos:

El valor de Uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV

DOS (2) de los contratos certificados deben ser construcción y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones educativas, con un área total intervenida superior a 12000 m². (no son válidas la acreditación de áreas por reforzamiento y/o repotenciación estructural).

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general y específica deberán ser diferentes de lo contrario no será tenida en cuenta las certificaciones.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos en SMLMV, se tendrán en cuenta el valor de los salarios para la época de terminación de los mismos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) Área intervenida (contratos para acreditar experiencia específica)

La experiencia general y específica se acreditará con la presentación de certificaciones que podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Para la acreditación de obras propias se deberá adjuntar la respectiva licencia de construcción.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes, pero por lo menos uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia general requerida, y este no podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal inferior al 30%.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Los documentos tendientes a acreditar la experiencia solo serán subsanables siempre y cuando se trate de la acreditación de hechos ocurridos con anterioridad al cierre del presente proceso y que pretendan aclararla o hagan parte de información relacionada previamente en la oferta.

Adicional a la documentación anterior, el proponente deberá diligenciar el formato No.10 “Experiencia del Proponente”.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como RECHAZADA a quien no demuestre la experiencia.

NOTAS:

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

La no presentación de las certificaciones.

Que se repitan contratos para acreditar la experiencia general y específica.

iii. Que la información solicitada en las literales a), b), c), d), e) y f) de este numeral no repose en la(s) certificación(es) aportada(s).

La Universidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por

una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA

4.3.2 Personal mínimo solicitado

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta las hojas de vida, con los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional esta deberá anexarse y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente. El proponente deberá diligenciar el “Experiencia de los Profesionales”.

La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

Adicionalmente se adjuntará una carta de disponibilidad firmada por el profesional en la cual manifieste que está en capacidad de prestar sus servicios o laborar para el proponente y futuro contratista especificando el proyecto de que trata la presente selección.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

4.3.2.1 UN (1) DIRECTOR DE OBRA

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) director de obra.

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de quince (15) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, acreditar grado de maestría o doctorado en áreas afines a la adecuación y construcción de edificaciones.
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haberse desempeñado como director de obra en máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o adecuación de edificaciones; la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y la sumatoria de las áreas intervenidas de los contratos sea igual o superior a 100.000 m² del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta

4.3.2.2 DOS (2) RESIDENTES DE OBRA

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, DOS (2) residentes de Obra.

Dichos profesionales deberán cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- Ingeniero civil debidamente matriculados, con una experiencia general mínima de cinco (5) años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Que se haya desempeñado como residente de obra en un contrato de obra cuyo objeto haya consistido en la construcción de edificaciones, cuya área de construcción sea superior a 28700 m².

No es válida la acreditación como residente de interventoría

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta

4.3.2.3 UN (1) RESIDENTE DE OBRA

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) residente de Obra.

Dicho profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Arquitecto debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de cinco (5) años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Que se haya desempeñado como residente de obra en un contrato de obra cuyo objeto haya consistido en la construcción de edificaciones, cuya área de construcción sea superior a 28700 m².

No es válida la acreditación como residente de interventoría

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta

4.3.2.4 UN (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) especialista estructural.

Dicho profesional deberán cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- Ingeniero civil debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de diez (10) años, con especialización, maestría o doctorado en estructuras mínimo de 3 años de obtención del título de posgrado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Que se haya desempeñado como diseñador y/o especialista y/o asesor estructural de un contrato de obra cuyo objeto haya

consistido en la construcción de edificaciones, cuya área cubierta de construcción sea superior a 28700 m².

No es válida la acreditación como especialista o asesor en contratos de interventoría

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta

4.3.2.5 UN (1) ESPECIALISTA GEOTECNIA

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) especialista en geotecnia.

Dicho profesional deberán cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- Ingeniero civil debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de diez (10) años, con especialización, maestría o doctorado en geotecnia

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Que se haya desempeñado como diseñador y/o especialista y/o asesor geotecnia de un contrato de obra cuyo objeto haya consistido en la construcción de edificaciones, cuya área cubierta de construcción sea superior a 28700 m².

No es válida la acreditación como especialista o asesor en contratos de interventoría

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta.

4.3.2.6 UN (1) ESPECIALISTA ELÉCTRICO

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) especialista eléctrico.

Dicho profesional deberán cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- Ingeniero eléctrico o electricista debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de siete (7) años

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Que se haya desempeñado como diseñador y/o especialista y/o asesor eléctrico o electricista de máximo (3) contratos de obra cuyo objeto haya consistido en la construcción de edificaciones, cuya área cubierta de construcción sea superior a 28700 m².

No es válida la acreditación como especialista o asesor en contratos de interventoría

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta.

4.3.2.7 UN (1) ESPECIALISTA HIDRÁULICO

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) especialista HIDRAULICO.

Dicho profesional deberán cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

Ingeniero hidráulico o ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización en hidráulica debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de siete (7) años

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Que se haya desempeñado como diseñador y/o especialista y/o asesor hidráulico de máximo (3) contratos de obra cuyo objeto haya consistido en la construcción de edificaciones, cuya área cubierta de construcción sea superior a 28700 m².

No es válida la acreditación como especialista o asesor en contratos de interventoría

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta.

4.3.2.8 UN (1) ASESOR SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) asesor en seguridad industrial.

Dicho profesional deberán cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- Ingeniero industrial debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de cinco (5) años, y que acredite estudios de Auditor Integral ISO 9001, 1400, OHSAS 18001 o especialización en calidad.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Que se haya desempeñado como asesor en seguridad industrial y/o calidad de máximo (3) contratos de obra cuyo objeto haya consistido en la construcción de edificaciones, cuya área cubierta de construcción sea superior a 28700 m².

No es válida la acreditación como especialista o asesor en contratos de interventoría

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta.

4.3.2.9 UN (1) PROGRAMADOR DE OBRA

El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) PROGRAMADOR DE OBRA.

Dicho profesional deberán cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- Ingeniero civil debidamente matriculado, con una experiencia general mínima de siete (7) años

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Que se haya desempeñado como programador de máximo (3) contratos de obra cuyo objeto haya consistido en la construcción de edificaciones verticales, cuya área cubierta de construcción sea superior a 28700 m².

La no presentación de los documentos tendientes a acreditar los requisitos de los profesionales mínimos requeridos será insubsanable y se evaluara como no cumple, salvo que se trate de documentos solicitados para aclarar información ya relacionada en la oferta.

NOTA: Para la acreditación del título de especialización de los profesionales exigidos en este numeral, La Universidad tendrá en cuenta títulos superiores.

4.3.3 Verificación del equipo de trabajo.

Para efectos de la verificación establecida en este numeral, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente pliego de condiciones.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico requerido se sujetará a las reglas generales y a las siguientes reglas especiales:

a. Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Para la acreditación de la experiencia deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado y labores cumplidas;
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.

c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

- d. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.
- e. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- g. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- h. Permiso legal para laborar tratándose de personal extranjero.

NOTAS:

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables este numeral:

La no presentación de las certificaciones.

Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos

La Universidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA

4.3.4 EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO

El proponente deberá ofertar y acreditar documentalmente con la OFERTA, la propiedad, mediante factura o documento que demuestre dicha propiedad, o la tenencia bajo arrendamiento o carta de compromiso de un tercero que certifique que estará obligado a prestar el servicio al proponente, garantizando la entrega de los documentos que acrediten la propiedad, bien del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, de la siguiente Maquinaria y Equipo Mínimo de Trabajo:

UNA (1) EXCAVADORA: El Proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato UNA (1) excavadora con capacidad mínima del balde de excavación de un (1) m³ (1,3 yd³) Yarda cúbica y/o una potencia mínima de 138 HP. Al efecto deberá remitir la documentación necesaria para acreditar la propiedad o leasing, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

CINCO (5) VOLQUETAS: El Proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato cinco (5) volquetas cuya capacidad mínima de carga sea de 14 toneladas, cuyo año de modelo deberá ser igual o superior a 2011. Al efecto deberá remitir la documentación necesaria para acreditar la propiedad o leasing, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

UNA (1) TORRE GRÚA El proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato una (1) torre grúa cuya capacidad mínima de carga en la punta de una (1) tonelada. Al efecto deberá remitir la documentación necesaria para acreditar la propiedad o leasing, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal

NOTA: Se hace claridad que el oferente deberá acreditar, conforme lo exigido, la propiedad mediante factura o documento que demuestre dicha propiedad o leasing, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, así mismo deberá aportar los documentos que permitir acreditar las especificaciones y calidades exigidas en el numeral.

Con la oferta de los equipos y documentación de acreditación, se entiende implícita la obligación y compromiso de que los elementos respectivos se encuentran y mantendrán disponibles para la ejecución del contrato y en buen estado de funcionamiento.

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite la Maquinaria y Equipo Mínimo exigido en este numeral. Y como RECHAZADO a quién no ofrezca y acredite la Maquinaria y Equipo Mínimo exigido en este numeral.

4.3.5 Contratos Vigentes

A las propuestas que hayan obtenido el concepto de CUMPLE en la verificación de requerimientos de los numerales anteriores, se les calculará la capacidad residual de contratación CR, de acuerdo con lo siguiente, como parte de la verificación de Admisible / No Admisible.

Con base en la información suministrada en el FORMATO No. 012-RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN y el valor del Capital de Trabajo calculado del RUP, se comprobará que los Proponentes, a la fecha de cierre del presente el proceso, posean una capacidad Residual (CR) de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

La Capacidad Residual de Contratación debe ser igual o mayor al 10% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La capacidad Residual de contratación (CR) del proponente se determinará de la siguiente manera:

$$CR = \text{CAPITAL DE TRABAJO} - \frac{\text{SALDOS DE CONTRATOS VIGENTES Y VR. CONTRATOS ADJUDICADOS}}{\text{TERMINO PENDIENTE DE EJECUCIÓN EN MESES}}$$

Dónde:

CR= Capacidad residual de contratación.

CT= Capital de Trabajo.

CE= Contratos en Ejecución.

CR= Es el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos.

CT = Capital de Trabajo calculado con base en la información reportada en el RUP,

Calculado así:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CE = Sumatoria de los saldos de los contratos de obra vigentes y en ejecución, que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito; sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de los contratos, expresado en meses calendario, acorde con la información suministrada en el FORMATO No. 012 - RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Para el caso del cálculo de la Capacidad Residual (CR) de proponentes plurales, si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Para determinar la capacidad residual del proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal, de la siguiente manera.

$$CR = \text{CAPITAL DE TRABAJO} - \frac{\text{SALDOS DE CONTRATOS VIGENTES Y VR. CONTRATOS ADJUDICADOS}}{\text{TERMINO PENDIENTE DE EJECUCIÓN EN MESES}} * \text{PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN}$$

Luego de lo anterior, se suman las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo a la formula señalada, con el fin de obtener la CR del proponente plural.

4.3.6 Análisis de precios unitarios

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el formulario de cantidades y actividades a ejecutar con la propuesta, en medio impreso.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

La no presentación de todos y cada uno de estos análisis será insubsanable así como cualquier variación en la unidad de medida, cantidad o descripción de los ítems solicitados.

Nota: Se declarará como CUMPLE al proponente que allegue la certificación exigida en este numeral. Y como RECHAZADO a quién no la presente.

4.3.7 Programación De Obra

El proponente deberá presentar una programación de obra dentro de su propuesta de conformidad con lo siguiente:

Dicha programación establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se realizará una programación para cada capítulo del presupuesto. La programación de obra deberá elaborarse teniendo en cuenta los Sigüientes aspectos:

- a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, o cualquier otro programa similar compatible con Project.
- b) Deberá definirse una programación acorde a las actividades del presupuesto referenciadas a los planos y diseños, el plazo establecido.

c) El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems del presupuesto que corresponda con el formato del anexo No.2, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en una única programación general que no exceda el plazo establecido para la ejecución del contrato. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos y sus respectivas actividades.

Debe presentarse el diagrama Gantt ó de barras y el Flujo de inversión mensual, la cual debe coincidir con la programación.

La información del presente numeral se deberá presentar en medio física y magnética (la programación en formato mpp y el flujo en formato xls)

Nota: Se declarará como CUMPLE al proponente que allegue la programación exigida en este numeral. Y como RECHAZADO a quién no la presente.

4.4 FORMATOS y ANEXOS DE LA PROPUESTA

Los formatos y anexos suministrados en el presente pliego, deben adjuntarse a la propuesta, totalmente diligenciados.

Si el PROPONENTE considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá hacerlo referenciando el formulario que complementa.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal se deben anexar los documentos antes solicitados por cada uno de los miembros que lo conforman.

Se entenderá que el requisito está incompleto, si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el PROPONENTE no acredita el valor total o el porcentual de participación y el plazo contractual faltante, en el evento que el contrato se hubiera adjudicado o suscrito bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

NOTAS:

En caso de existir diferencias entre el valor total ejecutado relacionado en los respectivos formatos y el valor establecido en el documento que permite acreditar la experiencia del contrato (certificaciones u otro documento), prevalecerá el valor señalado en pesos del documento que certifique la experiencia para calcular el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes y dicho valor será el que se utilizará para la verificación de la experiencia.

La UNIVERSIDAD solo tendrá en cuenta las certificaciones solicitadas en cada requisito, para lo cual el proponente deberá el respectivo formulario y en el evento de relacionar un mayor número del exigido solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas hasta completar el número exigidos.

La UNIVERSIDAD podrá solicitar a los proponentes dentro del período de evaluación de las propuestas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los proponentes deberán responder dentro del término que se indique en el cronograma, aportando la documentación del caso. Los certificados no podrán ser expedidos por el propio proponente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó en la ejecución del contrato.

La calificación de aquellos contratos cuyo objeto ha previsto ejecutar actividades diferentes a la ejecución de obras, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a las actividades exigidas en la presente CONVOCATORIA.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La UNIVERSIDAD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

1. Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
3. Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
5. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
6. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a la UNIVERSIDAD o los demás PROPONENTES.
7. Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
8. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
10. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la UNIVERSIDAD. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la

información obtenida frente a la relacionada por el PROPONENTE en los respectivos formatos o certificaciones.

11. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
12. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
13. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea
14. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

6.1 ALCANCE DEL PROYECTO

Los trabajos comprenden el suministro de todos los materiales, equipos y accesorios, el empleo de equipos, herramientas, y mano de obra para la ejecución de la obra de acuerdo al objeto de la presente CONVOCATORIA.

6.1.1 Memoria Descriptiva

El Proyecto Arquitectónico para la sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la ciudadela el Porvenir en la localidad de Bosa tuvo como hilo conductor para su implantación el planteamiento de una calle-alameda universitaria publica que conecta los dos lotes de la Universidad (Equipamiento 8^a y Equipamiento 8B) y cruzando transversalmente la Alameda “El Porvenir”, esto permite dar jerarquía a los flujos peatonales que genera la comunidad universitaria conservando la conexión sencilla entre los edificios Bloque 01, Bloque 02 y Bloque 03 que contienen el programa arquitectónico requerido de Bienestar Universitario, Polideportivo y Laboratorios en Bloque 01, Aulas de clases, Aulas de trabajo en grupo y Aulas magistrales en BLOQUE 02, Cafetería, Auditorios, Área Administrativa, Área de Profesores y Biblioteca en BLOQUE 03. Así mismo el proyecto plantea una permeabilidad constante entre el barrio ya consolidado y el parque zonal proyectado en el lote ubicado al sur occidente del predio universitario. De esta forma el proyecto se convierte en elemento articulador de la ciudad, brindando una gran conectividad a nivel del primer piso con su entorno inmediato, permitiendo así la apropiación de la sede universitaria por parte de la comunidad circundante, posicionándola como parte del equipamiento urbano que complementa y potencia la construcción de un proyecto de vida urbano con responsabilidad social y acompañamiento institucional.

El desarrollo por etapas requerido en las bases del concurso, es resuelto a través de 3 tipologías principales de edificio híbrido, que alberga diversos usos, siempre planteando a nivel de acceso las actividades flexibles al uso tanto de la universidad como de la comunidad, como el auditorio, la hemeroteca, las áreas de bienestar estudiantil, canchas y polideportivo.

La implantación define un paramento y ritmo constante hacia el oriente correspondiendo al paramento planteado por los proyectos consolidados de vivienda

existentes y hacia el parque se plantean grandes patios que albergan las zonas deportivas y lúdicas, así mismo los edificios generan voladizos importantes dando sombra y cobijo a otro tipo de actividades que complementan el recorrido peatonal que vincula como un solo proyecto urbano la universidad y el parque.

El proyecto en primera etapa desarrolla 28.000m² en 3 Edificios y en la segunda un total de 19.000m² en 3 edificios y el ágora, consolidando así los aproximados 47.472m² al ser construido en su totalidad, el programa en general incluye Biblioteca, Hemeroteca, Unidades administrativas, Unidades académicas, Unidades docentes, Unidades de servicios, Laboratorios, cafetería, áreas deportivas y parqueaderos

El proyecto cuenta con semisótano útil para parqueos en dos bloques de la Etapa 01 ofreciendo así 113 Unidades de parqueos (197 Un Total en las dos etapas), con parqueaderos para bicicletas (120Un) y para motocicletas (252 Un). Los accesos vehiculares a los Semisótanos se dan por la Calle 52 Sur según lo definido y aprobado en el Plan de Implantación y todo el acceso peatonal se resuelve a través de la vía peatonal que atraviesa la Alameda del Porvenir.

El sistema constructivo para la estructura de 4 Pisos con Semisótano en cada uno de los Bloques está planteado con Estructura tradicional de Losas aligeradas, vigas y columnas en concreto con un sistema de cimentación que se desarrollara a través de zapatas dadas las condiciones del suelo y recomendaciones del Estudio de Suelos En general los materiales que conformaran la estructura y la piel del proyecto serán concreto a la vista, sistemas de ventanería en aluminio y vidrio y elementos en madera tipo “corta sol” como proporcionadores de sombras a diferentes horas del día en las fachadas. El proyecto cuenta con especificaciones correspondientes al carácter institucional que lo define:

Mampostería interior estará acabada con pañete, estuco y pintura en las áreas generales, enchape de muros en cerámica para las áreas de servicios y baños generales, revestimiento en madera en áreas específicas como Auditorio.

•Pisos exteriores serán en adoquín tipo kreato y rampas peatonales en concreto, al interior se trabajara concreto endurecido y afinado en sótanos, en los pisos superiores superficies de baldosa de grano de mármol con diseño en formato y color, las zonas de servicio porcelanato de alto tráfico según los diseños y detalles específicos, las zonas de laboratorios pisos epoxicos y polideportivo pisos especiales en Vinyl

Cielo Raso general por especificación del diseño acústico en áreas de circulación interna multipanel lineal, en las aulas bandeja metálica desmontable en Aluzinc cal.18 perforada con absorbente acústico, áreas administrativas y de servicios, bandeja metálica desmontable en Aluzinc cal.18 perforada.

- Carpintería Metálica toda en lámina coldroled cal.18 acabada con pintura tipo industrial según las especificaciones de los detalles constructivos
- Carpintería de Madera en general puertas entamboradas con triplex y chapilla color haya claro todas con accesorios en acabado satinado y acero inox. Por especificación del diseño acústico las puertas de los auditorios y las aulas de clase deben tener aislamiento acústico.

- Carpintería de Aluminio en anodizado natural, sistemas de ventanería proyectable, rejillas tipo louver y sistemas de courtinwall con vidrio laminado según la especificación de diseño bioclimático y acústico

El proyecto a través de sus diseños y especificaciones técnicas es consecuente con el carácter institucional, educativo y generador de impacto social, ambiental, urbano con que fue concebido desde las bases del concurso convocado, así:

- Diseño Eléctrico, con circuitos que permitan la automatización en el manejo del encendido y apagado de luces.

- Diseño Hidrosanitario que plantea recolección de Aguas Lluvias para la reutilización el riego de áreas verdes.

- Diseño de Red Contra Incendio con cobertura total según la Norma NRS10 y su categoría correspondiente por su escala.

- Diseño de Ventilación Mecánica, que consta de sistemas de volumen Variable de Refrigerante para las áreas de auditorios y salones de sistemas, Extracción mecánica para las áreas de Laboratorios y Baños Públicos, generando así calidad y confort en cada uno de los espacios en su uso específico.

- Diseño de Seguridad y Controles con el planteamiento de las Escaleras como rutas de evacuación según la aplicación de la Norma NRS10 y el planteamiento del control de accesos mediante equipos que permitan generar el control y automatización del acceso a cada uno de los bloques además del sistema de seguridad apoyado por la incorporación de cámaras de video en áreas determinadas

Diseño Bioclimático con el planteamiento de sistemas de ventilación natural que permita lograr las condiciones de confort interior para el proyecto, de la misma forma que hace recomendaciones que respaldan el adecuado manejo de las condiciones climáticas locales para el aprovechamiento dentro de los edificios

Diseño Acústico desde sus dos grandes objetivos como el Aislamiento Acústico (control de ruido) y el Acondicionamiento Acústico (comportamiento del sonido en los diferentes espacios), basados en el criterio internacional BALANCED NOICSE CRITERIA (NCB) con el que se establecen los niveles máximo de ruido permitidos en los espacios del proyecto de acuerdo con su destinación y uso específico.

•Diseño Paisajístico, con el que el proyecto plantea la consolidación de la estructura urbano- paisajista del Campus universitario; la finalidad de cada diseño en particular fue de la creación o conformación de espacios a escala humana y urbana, así como la contribución al afianzamiento del carácter de dichos espacios, según su pertenencia a cada uno de los espacios que comprenden el entorno de la universidad y su relación con la ciudadela el Porvenir de Metro vivienda Manejo Macro: Generar un proyecto de integración urbana (bisagra) Manejo Micro: Caracterizar las diferentes escalas y programas del espacio Abierto.

•Diseño de Luminotecnia cuyo objetivo de implementar un sistema mediante el cual se logren las siguientes condiciones: 1. Las luminarias seleccionadas deberán reunir los requisitos técnicos necesarios para que el sistema de iluminación contribuya a la eficiencia, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto. 2. Obtener las condiciones ambientales necesarias para que todos los usuarios, tanto empleados como visitantes, puedan desarrollar las actividades propias de cada espacio en condiciones óptimas de confort visual. 3. Emplear la iluminación como herramienta para caracterizar los espacios y para crear un entorno amable, resaltando elementos importantes del diseño arquitectónico y de interiores.

Tanto las características técnicas de las luminarias seleccionadas, como los criterios de ubicación y distribución dentro de los espacios, se han planificado para responder a estos objetivos.

Hacen parte de los documentos técnicos los siguientes estudios y diseños:

ESTUDIO DE SUELOS
DISEÑO ESTRUCTURAL
DISEÑO ELÉCTRICO
RED DE VOZ & DATOS
DISEÑO HIDROSANITARIO

DISEÑO INSTALACIONES A GAS
DISEÑO RED CONTRA INCENDIO
VENTILACIÓN MECÁNICA
SEGURIDAD & CONTROL
DISEÑO BIOCLIMATICO & ACÚSTICO
DISEÑO DE PAISAJE
DISEÑO DE LUMINOTECNIA

6.2 OBJETIVO

El objetivo del proyecto es la obra civil para la construcción de la NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADAELA PORVENIR – BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – ETAPA 1 acorde con los parámetros especificados en los documentos técnicos expedidos por LA UNIVERSIDAD.

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el ANEXO No. 2 se adjunta el "Apéndice técnico", que debe ser tenido en cuenta para la presentación de la propuesta.

6.4 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para la presentación de la propuesta debe tenerse en cuenta los diseños contratados por la Universidad y demás especificaciones técnicas, las cuales se podrán consultar y/o solicitar en el cuarto de datos dispuesto para el efecto.

6.5 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Hacen parte de los documentos técnicos del proyecto para la construcción de la sede El Porvenir – Bosa los siguientes estudios y diseños:

ESTUDIO DE SUELOS
DISEÑO ESTRUCTURAL
DISEÑO ELÉCTRICO
RED DE VOZ & DATOS
DISEÑO HIDROSANITARIO
DISEÑO INSTALACIONES A GAS
DISEÑO RED CONTRA INCENDIO
VENTILACIÓN MECÁNICA

SEGURIDAD & CONTROL
DISEÑO BIOCLIMATICO & ACÚSTICO
DISEÑO DE PAISAJE
DISEÑO DE LUMINOTECNIA

6.6 LISTA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA OBRA

Los trabajos comprenden: el suministro de todos los materiales, empleo de equipos, herramientas, mano de obra para la ejecución del contrato, retiro de sobrantes de excavación, transporte de suministros, dedicación del personal profesional y técnico, de conformidad con el Pliego de Condiciones y documentos del proyecto.

De acuerdo con los alcances generales, las siguientes son las actividades de la obra a contratar:

OBRAS PRELIMINARES
CIMENTACIONES
ESTRUCTURAS
MAMPOSTERÍA
PAÑETES
CUBIERTAS
CIELORRASOS Y AISLAMIENTO ACÚSTICO
REVESTIMIENTOS MUROS INTERNOS
DOTACIÓN BAÑOS
PISOS- ALISTADOS- ACABADOS
INST. HIDROSANITARIAS (VER ANEXO)
RED DE BAJA PRESIÓN GAS NATURAL (VER ANEXO)
REDES DE EXTINCIÓN DE INCENDIO (VER ANEXO)
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES (VER ANEXO)
VOZ Y DATOS (VER ANEXO)
ILUMINACIÓN (VER ANEXO)
INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL (VER ANEXO)
VENTILACIÓN MECÁNICA (VER ANEXO)
CARPINTERÍA DE ALUMINIO
CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA
DOTACIÓN CANCHAS
PINTURA
REVESTIMIENTOS FACHADA
EQUIPOS ESPECIALES
OBRAS EXTERIORES
PAISAJISMO
ASEO GENERAL

6.7 PARAMETROS DURANTE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

La Etapa de Pre-construcción se refiere al periodo de tiempo en el cual el Contratista analizará y asimilará los Estudios y Diseños entregados por la Universidad.

6.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN

Por tratarse de un proyecto que cuenta con estudios y diseños de detalle adelantados con anterioridad, el Contratista contará con un plazo contractual de dos (2) meses para adelantar la Etapa de Pre-construcción.

En ésta Etapa, el Contratista deberá analizar y conocer los Estudios y Diseños entregados por la Universidad, absolviendo cualquier inquietud puntual sobre el Proyecto, con el Diseñador, a través de la Universidad, de igual manera, el **Contratista** ejecutará durante la **Etapa de Preconstrucción** las actividades relacionadas con la **Gestión Ambiental**, a que haya lugar en esta etapa, de tal manera que se obtengan los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las **Obras de Construcción**. En cuanto a los permisos o trámites para acometidas y redes, ante las entidades de servicios públicos competentes, estarán a cargo del **Contratista**.

El costo de los derechos en Curaduría e impuestos de la licencia de construcción y de los permisos requeridos por las autoridades competentes, serán asumidos por la **Universidad**.

6.9 OBLIGACIONES DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LICENCIAS PARA EL PROYECTO

El **Contratista** se obliga por su cuenta y riesgo de la evaluación y seguimiento de todas las autorizaciones necesarias para la ejecución del presente **Contrato**, así como la solicitud, trámite, obtención y conservación, ante las entidades competentes, de todas las licencias requeridas para la ejecución del presente **Contrato**.

Estará obligado el **Contratista** a mantener al día las licencias, tramitar las modificaciones necesarias ante las autoridades competentes para que las licencias correspondan con los **Diseños Y Estudios** adelantados por la **Universidad y ejecutados por el Contratista**. De igual manera, el **Contratista** ejecutará durante la **Etapa de Preconstrucción** las actividades relacionadas con la **Gestión Ambiental**, a que haya lugar en esta etapa, de tal manera que se obtengan los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las **Obras de Construcción**. En

cuanto a los permisos o trámites para acometidas y redes, ante las entidades de servicios públicos competentes, estarán a cargo del **Contratista**

El costo de los derechos en Curaduría e impuestos de la licencia de construcción y de los permisos requeridos por las autoridades competentes, serán asumidos por la Universidad.

7. PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N°. 2)

La presentación de la propuesta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el anexo No.2 del presente Pliego de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la Universidad el servicio integral contratado de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar. Para el efecto, el presupuesto oficial podrá ser consultado en el cuarto de datos que la Universidad ha dispuesto.

Es importante que el proponente identifique y describa cada uno de los valores de su propuesta de la manera más detallada posible.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento, en la siguiente forma:

7.1 GENERALIDADES

El proponente deberá preparar su propuesta económica, diligenciando el ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA-ítems a ofertar) que hace parte integral del presente Pliego de condiciones.

Al diligenciar el ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA-ítems a ofertar) el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems en su descripción, sus unidades y/o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual, de ser necesario, se efectuarán estos ajustes.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica y ejecución del contrato, prevalecerán los precios unitarios directos consignados en el ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA- ítems a ofertar).

La omisión de la presentación del ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA- ítems a ofertar), en medio impreso y digital o el incumplimiento de los requisitos para su presentación no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

El proponente debe formular su propuesta económica en el ANEXO No.2, anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, éste último en disco compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows. El medio físico entregado deberá contener la firma del oferente o su representante legal.

Nota: En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnético, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

El proponente debe formular su propuesta económica en el ANEXO No.2, de acuerdo con las siguientes reglas:

Costos Directos e Indirectos (AIU).

Total Valor de la Propuesta.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.

Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

7.2 COSTOS INDIRECTOS

El A.I.U. propuesto deberá consignarse en el ANEXO No.2 (PROPUESTA ECONÓMICA) indicando el porcentaje (%) de gastos de administración, el porcentaje (%) de imprevistos y el porcentaje (%) de utilidad.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar el cálculo del factor de costos indirectos A.I.U. que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El proponente deberá elaborar e incluir en su propuesta un cuadro en el cual presente con detalle los conceptos que afectan los gastos de administración, los imprevistos y la utilidad.

NOTA: Todo costo que no esté incluido en la propuesta económica relacionado con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el contratista, será asumido por su propia cuenta.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídicamente, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

No	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
8.1.1	Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - rechazo
8.1.2.	Verificación de requisitos financieros	Cumple - rechazo
8.1.3.	Verificación de requisitos técnicos	Cumple - rechazo
8.2.1.	Propuesta económica	400 puntos
8.2.2	Plan de calidad	50 puntos
8.2.3	Certificación calidad ruc	200 puntos
8.2.4	Maquinaria y equipo adicional	100
8.2.5	M2 adicionales (experiencia proponente)	100

No	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
8.2.6	M2 adicionales (experiencia director)	100
8.2.7	Apoyo a la industria nacional	50 puntos
	TOTAL	1000 puntos

8.1.1 Verificación de requisitos jurídicos. cumple/rechazo

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1. del presente Pliego de Condiciones.

El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada financiera y técnicamente.

8.1.2 Verificación De Requisitos Financieros (Cumple - Rechazo)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.2. del presente pliego de condiciones.

8.1.3 Verificación de requisitos técnicos (cumple- rechazo)

El proponente deberá cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en el Numeral 4.3.,

8.2 Evaluación ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS (1.000 PUNTOS)

8.2.1 Propuesta económica (puntaje 400 puntos)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

La ENTIDAD verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- No realizará verificación aritmética de las propuestas económicas. Una vez adjudicado el proceso, a la propuesta del oferente adjudicatario se le realizará corrección y verificación aritmética. En caso que el valor corregido sea superior al que se indicó como valor total y precios unitarios en el anexo No.2, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor que se incorpore en el contrato sea el referido en este formulario. En el evento que el valor corregido sea inferior al que se refirió como valor total en el anexo No.2, el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.
- Si el oferente adjudicatario modificó las unidades de medida, se entenderá que acepta las unidades de medida contenidas en el Anexo No.2, a los valores unitarios presentados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto de referencia de la Universidad para el ítem.
- Si el oferente modificó las cantidades de obra contenidas en el anexo No.2 se entenderá que acepta la incorporación en el contrato de las cantidades en el anexo No.2.
- Si con las cantidades corregidas el valor del ítem aumenta, se entenderá que el contratista ejecutará este ítem por el valor total ofertado en el presupuesto oficial. En caso que disminuya, deberá ejecutar el ítem por el valor propuesto pero con las cantidades oficiales de obra.
- Si el proponente no establece en su oferta un valoro varios valores unitarios, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (0).
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial ni inferior al 90% del mismo; las propuestas que estén por fuera de este rango no serán hábiles.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes criterios

Se calculará la media aritmética “X”, con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio “PM”, mediante la siguiente Fórmula.

$$PM = (X + Pof \cdot N/3) / ((N/3)+1); \text{ en donde:}$$

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles. Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

$Pt = Pa - ABS(n(1 - (Pi/PM)))$; donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N

pi = Valor de la propuesta en consideración

Pa = Puntaje máximo a obtener.

PM = Promedio

ABS = Valor absoluto

8.2.2 Plan de calidad (50 puntos)

El proponente deberá presentar un plan de calidad de la obra el cual tendrá como mínimo los siguientes elementos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
 - a. Provisión de recursos b. Materiales
 - b. Recursos humanos
 - c. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoría.

El proponente que haga entrega del plan de calidad cumpliendo con cada uno de los requisitos descritos con anterioridad se le asignara un total de 50 puntos.

8.2.3 Certificación calidad (200 puntos)

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, se aplicaran los siguientes criterios:

PUNTOS	Criterio
100 puntos (*)	Si el RUC o similar vigente del PROPONENTE o del integrante del PROPONENTE plural, está entre 80 y 90 puntos de calificación.
200 puntos (*)	Si el RUC o similar vigente del PROPONENTE o del integrante del PROPONENTE Conjunto, está entre 91 y 100 puntos de calificación.

(*) En el caso que varios integrantes del proponente conjunto posean RUC, para la asignación de puntaje se tomara el valor del integrante que posea mayor valor.

Para efectos de la asignación de puntaje, se consideran similares a RUC los sistemas de evaluación por puntaje tales como Norsok S-006, STOW, u otros de reconocimiento internacional, siempre y cuando sean avaladas por la superintendencia de industria y comercio de Colombia (consejo colombiano de seguridad).

8.2.4 Maquinaria y equipo adicional (100 puntos)

La Universidad asignará máximo cien (100) puntos al proponente que ofrezca maquinaria y equipo adicional a la mínima exigida en el numeral 4.3, así:

EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADICIONAL	PUNTOS POR CADA EQUIPO ADICIONAL	MÁXIMO PUNTAJE ADICIONAL POR EQUIPO
EXCAVADORA*	2	5	10
VOLQUETAS*	10	8	80
TORRE GRÚA*	1	10	10

* Las características técnicas y de tenencia de los equipos adicionales deben ser las mismas que las solicitadas en el numeral 4.3 EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO.

Se asignaran cero (0) puntos al proponente que no ofrezca maquinaria y equipo adicional.

8.2.5 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA (100 PUNTOS)

La Universidad asignará máximo cien (100) puntos al proponente que ofrezca salarios mínimos mensuales vigentes adicionales a los mínimos exigidos en el numeral 4.3.1.1., EXPERIENCIA GENERAL, así:

SMMLV ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	PUNTOS
0 a 15.000 SMMLV	25
15.001 a 30.000 SMMLV	50
30.001 a 45.000 SMMLV	75
45.001 o mas SMMLV	100

Se asignaran cero (0) puntos al proponente que no ofrezca SMMLV adicionales a los mínimos solicitados para la experiencia general del proponente.

8.2.6 Experiencia adicional a la mínima exigida para el director de obra (100 puntos)

La Universidad asignará máximo cien (100) puntos al proponente que ofrezca metros cuadrados adicionales a los mínimos exigidos para el director de obra en el numeral 4.3.2, PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO, así:

M2 ADICIONALES A LOS MÍNIMOS SOLICITADOS PARA EL DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS
0 a 10.000 M2	25

10.001 a 20.000 M2	50
20.001 a 30.000 M2	75
30.001 o más M2	100

Se asignaran cero (0) puntos al proponente que no ofrezca M2 adicionales a los mínimos solicitados para el DIRECTOR DE OBRA

8.2.7 Apoyo a La Industria Nacional (50 Puntos)

El proponente que ofrezca la totalidad del personal requerido para ejecución de la obra de nacionalidad Colombiana, obtendrá cincuenta (50) puntos.

Por cada personal ofertado extranjero se descontarán cinco (5) puntos

Por cada integrante de alguna forma asociativa extranjero se descontarán cinco (5) puntos

Al proponente extranjero se descontarán cinco (5) puntos.

El proponente deberá indicar este aspecto en su oferta y tendrá derecho al total del puntaje, si hay acuerdo de reciprocidad con su país de origen.

8.2.8 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, la Universidad seleccionará al PROPONENTE que cumpla con los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente orden:

La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta económica.

En caso de persistir el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la experiencia del director.

En caso de persistir el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de MAQUINARIA Y EQUIPO ADICIONAL.

Si persiste el empate por no concurrir las circunstancias anteriores, se preferirá al oferente que se encuentre en las condiciones establecidas respecto de las personas

con discapacidad, en los artículos 24 y 30 de la Ley 361 de 1997, circunstancia que deberá manifestarse y acreditarse con la presentación de la oferta. Quién no demuestre esta condición se entenderá que no la detenta.

9. GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Debe entenderse que las pautas generales fijadas en el presente Capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los PROPONENTES sobre las generalidades del contrato a suscribir con el participante seleccionado en la presente CONVOCATORIA Pública y, por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al proponente escogido.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquéllas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. *El Pliego de Condiciones, junto con sus condiciones técnicas, planos, anexos y la propuesta, forman parte integrante del contrato a celebrar.* En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, contrato, propuesta.

En el evento que el proponente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato, la Universidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al proponente siguiente en el orden de elegibilidad.

9.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se suscriba como resultado de la presente CONVOCATORIA será " CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADAELA EL PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – ETAPA I.

9.3 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se iniciará en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y la respectiva firma del acta de inicio, y cubrirá el plazo para la ejecución del objeto contractual más tres (3) meses.

Veintitres (23) meses: dos (2) de pre construcción, diez y ocho (18) de ejecución y tres (3) de liquidación.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En su propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el plazo de ejecución del mismo será de 20 MESES, contados desde el recibo del anticipo y la firma de la respectiva acta de inicio.

9.5 FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

- a) Un anticipo del 20% del valor total del contrato, antes de IVA, el cual iniciará trámite de desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, y previa autorización por parte del interventor.

- b) Pagos parciales contra actas parciales bimensuales (cada dos meses) de entrega de obra que iniciará trámite de pago previa suscripción del acta de recibo respectiva a satisfacción de la Universidad. De estas Actas se descontará el anticipo recibido, y un 5% como garantía adicional antes de IVA.

- c) El pago final iniciará trámite de pago a la firma del Acta de entrega y recibo final de la obra.

- d) El pago de la garantía adicional que iniciará trámite a partir de la suscripción de la Liquidación final del contrato.

9.6 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.

Para efectos de la publicación, LA UNIVERSIDAD publicará en el página electrónica de la Universidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

9.7 MANEJO DEL ANTICIPO

Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo, en virtud del contrato suscrito, deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Los rendimientos que se generen pertenecerán a UNIVERSIDAD, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta.

En cada acta de pago se deberá amortizar el 20% del anticipo recibido.

9.8 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de todas las obligaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

Buen manejo del anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Estabilidad de obra, en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de obra a satisfacción.

Calidad y correcto funcionamiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de vigencia del mismo y un (1) año más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que una vez perfeccionado y legalizado el contrato debe allegar a la UNIVERSIDAD una póliza de seguro colectivo de vida, accidentes e invalidez, expedida por una compañía de seguros

legalmente constituida en el país, que ampare a todo el personal contratado para la ejecución de la obra, durante la vigencia del contrato. Los amparos que debe contener son: A) Muerte. B) Incapacidad Total y Permanente y C) Auxilio Funerario.

El valor asegurado mínimo por persona debe ser equivalente a 12 SMLMV para los amparos de vida e incapacidad total y permanente, y de 1 SMLMV para auxilio funerario, y con vigencia igual al plazo de la orden contractual o contrato.

9.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, DC.

9.10 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total, esto es, se otorgarán toda la obra a un solo proponente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la Universidad proponente que resulte favorecido con la misma.

9.11 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuesta! Para su legalización y ejecución se requiere:

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales deberán ser aprobadas por la UNIVERSIDAD.

Registro único Tributario (RUT)

Aprobación del contrato de fiducia
Suscripción del Acta de Iniciación
Presentación del plan de manejo del anticipo

9.13 CLÁUSULA DE MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada directamente de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA, o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible, se cobrará ejecutiva mente, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

9.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Esta suma podrá ser descontada directamente de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA, o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible, se cobrará ejecutivamente

9.15 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al proponente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

9.16 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.16.1 Confidencialidad

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el PROPONENTE, desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

9.16.1.1 Interventoría Del Contrato

La Universidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados contratado para tal efecto, quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades.

El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe catarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al PROPONENTE serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto, en especial las consagradas en la resolución de rectoría 482 de 2006 (manual de interventoría- Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

9.16.2 Cesión del contrato

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional, sin el previo consentimiento por escrito por parte de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta última reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.16.3 Subcontratación

Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, Y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista.

Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará.

LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

10. FORMATOS

10.1 FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., [día] de [mes] de [año]

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad.

Referencia: Invitación pública para contratar la obra civil para la construcción de la sede El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del proponente xxx], de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente pliego de condiciones, presento la siguiente propuesta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS me asigne el contrato, objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribirlo en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

Que esta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al y/o a los aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni

en el contrato que de ella se derive.

Que conozco la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Adenda No. de fecha _____

Adenda No. de fecha _____

Adenda No. de fecha ____ - - - - - , , - - - - - - - - - , -

Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, a partir del cumplimiento de todos los requisitos

de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato y por el término de ejecución y duración del mismo.

Que si mi propuesta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización del contrato, dentro de los términos señalados para ello.

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

Que la vigencia de nuestra propuesta es de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Que conocemos y aceptamos las condiciones generales del contrato objeto de la presente Invitación.

Que aceptamos la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.

Que toda la información presentada en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

Que a la fecha, la firma que represento ha dado cumplimiento íntegro y oportuno al pago de salarios a empleados y ex empleados.

Que a la fecha, la firma que represento ha dado cumplimiento íntegro y oportuno al pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como de los respectivos aportes para la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Que la siguiente propuesta consta de [número de folios] folios debidamente numerados.

Atentamente

Firma Representante Legal Nombre del Representante Legal Cédula de Ciudadanía del Representante Legal Nombre o Razón Social del proponente NIT del proponente Dirección:	Firma Abona Nombre Cédula de Ciudadanía Dirección: Ciudad: Teléfono:
---	---

Ciudad: Teléfono: Fax: Correo Electrónico	Fax: Correo Electrónico
--	----------------------------

10.2 FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico que (entidad) con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:

Proponente o el Representante Legal o Revisor Fiscal (Según el caso).

10.3 FORMATO No. 3

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Nosotros:

A. (C1) -----, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____

actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

2.1.1

B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____

actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de CONSORCIO, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, dio apertura al proceso de contratación No.015 de 2013 cuyo objeto es contratar la "Construcción de la nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa – de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I", de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;

Que el Pliego de Condiciones para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2, plenamente identificados en el encabezamiento del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, el pliego de condiciones y los términos del contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. Denominación DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos de la invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio "

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

CUARTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No., _____ expedida en _____

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIVERSIDAD seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la propuesta.

Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS relacionados con aclaraciones a la propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

QUINTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Convocatoria Publica No.015 de 2013.

SEXTA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

SÉPTIMA. LEY Y Jurisdicción Aplicable- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

OCTAVA. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los _ días del mes de _____ de 2013.

10.4 FORMATO No 4

MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Nosotros:

(U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Y

2.1.2

D. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de Unión TEMPORAL, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS dio apertura al proceso de contratación No.015 de 2013 cuyo objeto es contratar la "Construcción de la nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I", de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;

Que el Pliego de Condiciones para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la invitación;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS: PRIMERA. Unión TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: U1 y U2, plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de contratación, en los plazos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación, el Pliego de Condiciones y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA Unión TEMPORAL.- Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "U.T. "

TERCERA. Solidaridad.- Las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACION
2.1.3	2.1.4	
	2.1.5	

(Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS seleccione la propuesta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la propuesta.

Suscribir la Carta de Presentación de la propuesta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, relacionados con aclaraciones a la propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Convocatoria Publica No.015 de 2013.

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) año más. En caso que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE - Este acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de _____ de 2013.

POR
U1
Representante Legal
Nombre:

POR
U2
Representante Legal
Nombre

C.C
Firma:

C.C
Firma:

10.5 FORMATO N°.5

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Bogotá, D.C., _____ (____) de _____ de _____ 2010

SEÑORES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No.015 de 2013

Asunto: Pacto por la Transparencia

El (Los) suscrito(s), a saber: (Nombre del Proponente si se trata de una persona natural y/o si una parte del Proponente está conformada por personas(s) natural(es) actuando en nombre propio o (Nombre del representante legal de la Persona Jurídica o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio Unión Temporal) actuando en representación de (Persona Jurídica en nombre de quien actúa, proponente o miembro del proponente plural) identificada con NIT No. _____ (Señalar además instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la ciudad de _____, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), quiéne (s) en adelante se denominara(n) el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Qué PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO, la Universidad se compromete, dentro del ámbito de su autonomía, a: adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción; adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la constitucionales y legales de la Función Administrativa que aseguren a quienes

deseen contratar con la Universidad, la transparencia y la eficiencia; garantizar la Contratación que adelanta en todas sus dependencias; trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia; contribuir en todo para la erradicación del monopolio de contratistas, los términos de referencia amarrados, las presiones políticas en la adjudicación de contratos y el fraccionamiento de los mismos; promover la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución y la Ley y el Control ciudadano.

Que en mi (nuestra) calidad de Proponente, dentro de la Convocatoria Pública de la referencia, me (nos) comprometo (s), y en consecuencia declaro (mos), que dare(emos) cumplimiento al presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA.

Que en caso de resultar Adjudicatario de la Convocatoria y posterior Contratista de la Universidad, me(nos) comprometo(s), y en consecuencia declaro(amos) que dare(emos) cumplimiento al presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA.

Que el presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA, se registrá por los siguientes:

COMPROMISOS

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE de la Contraloría General de la Republica y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenernos de dar o prometer gratificaciones, dadas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismo, para así garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Propuesta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del Servicio Publico a contratar, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales, en caso de encontrarnos incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tener pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de las reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en procesos contractuales cuando no se cuente con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos

inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo así:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
C.C. o Nit No. _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. o Nit No. _____ De _____
FIRMA: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
C.C. o Nit No. _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. o Nit No. _____ De _____
FIRMA: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
C.C. o Nit No. _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. o Nit No. _____ De _____
FIRMA: _____

NOTA: SUCRIBIRA EL PRESENTE DOCUMENTO EL PROPONENTE, ASI COMO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE, SI ESTE ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EN ESTE ULTIMO CASO A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

10.6 FORMATO No 6

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO					
RIESGO		DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMOS DE MITIGACIÓN	COMENTARIOS ADICIONALES SUGERIDOS EN EL SEGUIMIENTO A PLIEGOS DE CONDICIONES
Constructivo	General	Probabilidad de que el monto y la oportunidad de la inversión no sean los previstos para consideraciones relacionadas con tres componentes: variación en cantidades de obra, precio y plazo	CONTRATISTA, y por excepción la Entidad de acuerdo al nivel de información entregada tomando como referencia la matriz de información mínima	Hacer una buena estructuración del proyecto y asignar el riesgo de acuerdo al nivel de información entregada	No se debe identificar un riesgo especial de diseño, en la medida en que la estructura general del contrato pretende la apropiación de los estudios y los diseños por parte del contratista o la realización de unos propios, siendo la tarea de hacer los diseños no un riesgo sino una obligación.
			El riesgo de cantidades de obra no puede trasladarse al contratista en contratos de precios unitarios	La información relacionada en el artículo 3 del decreto 2474 deberá encontrarse disponible con suficiente anticipación a la apertura del proceso licitatorio. Se debe promover la participación de los oferentes en la audiencia de riesgos	En caso de que el contratista tenga la oportunidad de incluir variaciones a trazados o diseños, solo se le podrá transferir el riesgo si cuenta con la información suficiente respecto de la alternativa original

**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADAELA EL PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – ETAPA I**

Constructivo	Insumos	Encarecimiento de los costos por dificultades en el acceso a fuentes y transporte de materiales	CONTRATISTA., En caso de que los estudios y licencias presenten deficiencias, el riesgo será asumido por la entidad	Las entidades deben contar con licencias ambientales definitivas y los estudios deben identificar con precisión y confiabilidad las fuentes de materiales.	
Constructivo	Geológico	Superficie y Taludes: Probabilidad de que el monto y la oportunidad de la inversión no sean los previstos debido a problemas geológicos	VARIABLE dependiendo de previsibilidad. Se debe establecer un límite cuantitativo a cargo del contratista y el exceso deberá ser asumido por la entidad	Exigir requisitos de experiencia en estudio y construcción. Definir las pruebas previas necesarias que soporten los estudios y diseños correspondientes	Si se trasfiere un componente de un riesgo geológico, se debe hacer con fundamento en información de carácter técnico pero debe reflejarse en una suma determinada o determinable desde el momento de la apertura del proceso licitatorio.
Constructivo	Hidrológico	Probabilidad de que el monto y la oportunidad de la inversión no seas los previstos debido a problemas hidrológicos, en especial corrientes y cuerpos de agua	VARIABLE dependiendo de previsibilidad. Se debe establecer un límite cuantitativo a cargo del contratista y el exceso deberá ser asumido por la entidad	Definir las pruebas previas necesarias que soporten los estudios y diseños correspondientes	Si se trasfiere un componente de un riesgo hidrológico, se debe hacer con fundamento en información de carácter técnico pero debe reflejarse en una suma determinada o determinable desde el momento de la apertura del proceso licitatorio.
Constructivo	Climatológico	Probabilidad de que el monto y la oportunidad de la inversión no seas los previstos debido a problemas climatológicos, en especial condiciones micro y macro climáticas	VARIABLE dependiendo de previsibilidad. Se debe establecer un límite cuantitativo a cargo del contratista y el exceso deberá ser asumido por la entidad	Definir las pruebas previas necesarias que soporten los estudios y diseños correspondientes	Si se trasfiere un componente de un riesgo climatológico, se debe hacer con fundamento en información de carácter técnico pero debe reflejarse en una suma determinada o determinable desde el momento de la apertura del proceso licitatorio.
Constructivo	Tráfico vehicular	Probabilidad falta de regulación del tráfico de vehículo en horas de ejecución de los trabajos	ENTIDAD	Las entidades deben tramitar los cierres parciales del corredor vial a intervenir	
Fuerza Mayor	Asegurable no asegurado	Eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia conlleva la suspensión de las obligaciones del contrato, los cuales no se encuentran cubiertos por garantía por causas no imputables al contratista	ENTIDAD	Asegurar las condiciones exigidas a nivel financiero, de riesgos y de garantías en los contratos, de manera que sea posible conseguir garantías en el mercado.	
Fuerza Mayor	No asegurable	Eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia conlleva la suspensión de las obligaciones del contrato.	ENTIDAD	Se deben identificar los riesgos no asegurables para asignarlos, estimarlos y encontrar el mecanismo de mitigación en cada caso.	

**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – ETAPA I**

Financiación	Fuentes	Consiste en la dificultad en la consecución de financiación o variación de condiciones financieras (plazos y tasas)	CONTRATISTA	Exigir experiencia en obtención de financiación de acuerdo con los requerimientos de endeudamiento del proyecto. Tener en cuenta los nuevos actores y las vigencias futuras.	Las entidades deben comprometerse con la realización de los pagos y a tiempo para que el contratista pueda manejar el flujo de caja y cumplir con las obligaciones del contrato.
Normativo		Eventual variación de los términos de contratación en materia regulatoria, administrativa y legal que afecte el proyecto	ENTIDAD	Se pueden suscribir contratos de estabilidad jurídica	El traslado del riesgo asociado a la inseguridad jurídica constituye un claro desincentivo a la ocurrencia. El contratista es un colaborador de la administración y debe tener garantía de la utilidad que espera recibir y de las condiciones establecidas, so pena de incurrir en desequilibrio financiero de los contratos
Predios		Probabilidad de que el monto y la oportunidad de la inversión no sean los previstos por el costo de los predios, su disponibilidad oportuna y la gestión necesaria para la adquisición	ENTIDAD, El contratista solo puede tener responsabilidad sobre la gestión predial hasta el registro en la oficina de instrumentos públicos a nombre de la Universidad.	Las entidades deben contar con la disponibilidad de los predios con anterioridad a la firma de los contratos. De igual manera para proceder al traslado del riesgo la entidad puede cuantificar los posibles sobrecostos prediales en la estructuración del proyecto y pagar la gestión predial al contratista.	La demora en la consecución de los predios sin culpa imputable al contratista debe producir el desplazamiento justificado del plan de obras sin consecuencias negativas para él.
Social	Infraestructura	Conflicto con las comunidades por la ubicación de casetas o cierre de accesos	ENTIDAD, El contratista solo puede tener responsabilidad sobre la gestión social	Desde los pliegos, la entidad debe hacer una definición clara de la ubicación de las casetas y cierres de acceso que serán necesarios con el fin de hacer la socialización necesaria Se debe fortalecer la atención a la comunidad	
	Obras adicionales	Conflicto con las comunidades por la generación de obras adicionales no previstas pero necesarias para el desarrollo del proyecto	ENTIDAD, El contratista solo puede tener responsabilidad sobre la gestión social	Crear un mecanismo financiera para garantizar recursos para la gestión social Hacer gestión social previa e incluir indicadores de gestión, objetivos con procedimientos adecuados	la intervención de las autoridades territoriales para la incorporación de obras no previstas en estudios y diseños originales, especialmente las municipales, no constituyen un riesgo. es necesario prever mecanismos de mitigación de consecuencias por atrasos o sobrecostos por intervención de autoridades en los diseños que tengan incidencia en las cabeceras municipales.

				Debe hacerse un buen plan de manejo social y fortalecer la atención a la comunidad	Las decisiones autónomas del contratista que deriven de obras adicionales son su responsabilidad si no cuentan con la autorización de la entidad
--	--	--	--	--	--

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Universidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10.7 FORMATO 7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:

UNIDAD:

I. EQUIPO

Descripción	UND	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
					Sub-Total
Sub-Total					0,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	UND	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
					Sub-Total
Sub-Total					0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa (Rend.)	Valor-Unit.	
						Sub-Total
Sub-Total						0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
						Sub-Total
Sub-Total						0,00

Total Costo Directo

0,00

10.8 FORMATO No.8 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO No.
NOMBRE DEL PROPONENTE:

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
		No.	OBJETO			INICIO	TERMINACION		EN SMMLV
TOTAL EN SMMLV									-

R.L.
PROPONENTE

10.9 FORMATO No 9 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

FORMATO xxx

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

PROCESO No:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA:

CARGO A DESEMPEÑAR:

ORDEN	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORO	CARGO DESEMPEÑADO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	CONTRATISTA	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN
			No.	OBJETO			INICIO	TERMINACION		SALARIOS MINIMOS EN SMMLV
										-
TOTAL EN SMMLV										-

R.L.
PROPONENTE

10.10 FORMATO 10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

PROCESO No.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
		No.	OBJETO			INICIO	TERMINACION		EN SMMLV
TOTAL EN SMMLV									-

R.L.
PROPONENTE

10.12 FORMATO No 12 CONTRATOS VIGENTES

FORMATO PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Activo Corriente (1)	Pasivo corriente (2)	Capital de trabajo (3) = 1-2	Capital de trabajo en SMMLV a 2013 (4)
		-	-

N° y fecha del contrato	Entidad Contratante	inicio: día, mes y año	Terminación: Día, mes y año	valor del contrato en pesos	Valor en pesos pendiente por facturar	Valor por facturar en SMML vigentes a su firma (5)	%de participación en el contrato (6)	plazo por ejecutar en meses	saldo en SMML pendiente por ejecutar (8) = (5*6)/7
							(%)	7	
									#¡DIV/0!
									#¡DIV/0!
									#¡DIV/0!
									#¡DIV/0!
									#¡DIV/0!
Saldos en SMML pendientes por ejecutar = Sumatoria de todos los saldos (9)									#¡DIV/0!

Capital de trabajo en SMMLV a 2012(4)	Sumas de saldos en SMML pendientes por ejecutar (9)	Capacidad residual de contratacion (10) = 4-9	%de participacion en la propuesta (11)	Capacidad residual de contratacion del proponente o de su integrante en SMMLV (12) = 10*11
\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

NOTAS: Solo se deben relacionar contratos de obra vigentes, que son los que a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente directamente, o a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales, sea adjudicatario, haya suscrito o esté en ejecución.

g

El proponente debe indicar su porcentaje de participación en la ejecución del contrato si lo celebrado en consorcio o unión temporal. Si lo ha suscrito individualmente, deberá colocar el 100%. (6)

Este formato deberá tramitarse para cada miembro del consorcio o unión temporal, el cual también deberá indicar su porcentaje de participación en la propuesta. Si se presenta individualmente, deberá colocar el 100%. (11)

10.13 FORMATO No.13

**CONTRATO DE OBRA No. XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y**
.....

**OBJETO : CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE
UNIVERSITARIA CIUADAELA EL
PORVENIR - BOSA - DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSE DE CALDAS - ETAPA I**

CONTRATISTA : XXXXXXXXX

PLAZO : VEINTE (20) MESES

VALOR : XXXXXXXXXXXX M/CTE.

Entre los suscritos, **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en XXXXXX., en su calidad de Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con **Nit. 899.999.230-7**, de acuerdo con la XXXXXXXXXXXXXXXX y acta de posesión XXXXXXXX, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el acuerdo 003 de 2003 y el acuerdo 008 de 2003, expedido por el Consejo Superior, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y **XXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXX, quien actúa en su condición de representante legal de **XXXXXX**, sociedad legalmente constituida con domicilio en la **XXXXXXXX** en la Ciudad de **XXXXXXXX**, identificada con Nit. **XXXXXX**, y en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 14 del acuerdo 008 de 2003, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de Convocatoria Pública No. 015 de 2013, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. XXXXX del XX de XXXX de

2013. 2. Que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con las disponibilidades presupuestales respectivas para asumir los costos de este contrato.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO: **EI CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a **EJECUTAR, LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA – DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS – ETAPA I** - mediante el sistema de precios unitarios fijos con formula de reajuste.

CLÁUSULA SEGUNDA:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por **EI CONTRATISTA** y demás, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA:

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios contemplados en su oferta y que se establecen en el ANEXO No. 1 (concordante con la oferta económica) que forma parte del presente contrato y en las cantidades aproximadas debiendo cumplir con la ejecución de cada ítem con lo especificado en las normas de construcción y a los diseños entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría, y **LA UNIVERSIDAD**. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por **LA UNIVERSIDAD**, previa solicitud y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. **EI CONTRATISTA** deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que **EL CONTRATISTA** suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a

reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, éstas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y **EL CONTRATISTA**, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno de **LA UNIVERSIDAD**, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no es responsable de los diseños entregados por **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

CLÁUSULA CUARTA:

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Las obras objeto del presente contrato está localizada en XXXXXXXX de la ciudad de Bogotá D.C. - .

CLÁUSULA QUINTA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1)** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **2)** Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. **3)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. **4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **5)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **6)** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo

establecido. **7)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **8)** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. **9)** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **10)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si **EL CONTRATISTA** requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del **LA UNIVERSIDAD** previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el **LA UNIVERSIDAD**. **11)** Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. **12)** Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que **LA UNIVERSIDAD** le solicite. **13)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. **14)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra **LA UNIVERSIDAD**. **15)** Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes dos (2) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. **16)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **17)** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **18)** Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. **19)** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. **20)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. **21)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **22)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención. **23)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por uniformes. **24)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **25)** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional de **LA UNIVERSIDAD**. **26)** **EL CONTRATISTA**, subcontratista y

proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27)** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **28)** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **29)** Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará **EL CONTRATISTA**, las funciones del personal que interactuará con **LA UNIVERSIDAD** y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. **30)** Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. **31)** Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato: el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. **32)** Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de **LA UNIVERSIDAD**. En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **LA UNIVERSIDAD**. La renuencia del **CONTRATISTA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. **33)** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **34)** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser

demolidos y remplazados por **EL CONTRATISTA** bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o **LA UNIVERSIDAD**. **35)** Toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL CONTRATISTA** como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del **CONTRATISTA**. **36)** Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de **LA UNIVERSIDAD**. **37) EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente al proyecto, de acuerdo con el modelo suministrado por **LA UNIVERSIDAD**. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por **LA UNIVERSIDAD**. **38) EL CONTRATISTA** deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a **LA UNIVERSIDAD** con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. **39)** Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y demás, así como de los equipos instalados) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. **40) EL CONTRATISTA** será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público, trámites de permisos, licencias ambientales ante la entidad ambiental encargada, si es el caso. **41)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA:

INFORMES: EL CONTRATISTA debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a)** Informes mensuales: Deben contener debidamente aprobados por la Interventoría: avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, informe del personal con el cumplimiento, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, e informe de manejo del anticipo con los respectivos soportes y actualización del programa de ejecución de obra, todo lo anterior para cada uno de los frentes de trabajo. **b)** Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos récord de obra verificados por la Interventoría, manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, póliza de estabilidad de la

obra, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en los Pliegos de Condiciones, registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el manual de Interventoría (resolución 482 de 2006).

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1)** Pagar el valor del contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3)** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **4)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.-

VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es por la suma de **XXXXXXXX M/CTE**, incluido el valor del AIU, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos. De acuerdo con el CDP No. XXXXX de fecha XXXXX, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO: El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD** por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado) más el valor resultante de aplicar la fórmula de reajuste. Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del **CONTRATISTA**, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del **CONTRATISTA**, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra **EL CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

PARAGRAFO: El valor de las actas de obra estará sujeto a reajuste por la inflación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PR = (ICC/ICCo)-1) \times 100$$

Donde:

PR: Porcentaje de reajuste del acta respectiva

ICC= Índice de costos de construcción de Camacol del mes en el cual se aprobó el acta

ICCo= Índice de costos de construcción de Camacol del mes en que se firmó el contrato

Cuando no se cumpliera el programa mensual de obra, por culpa de El Contratista, los ajustes se liquidarán con base en los índices correspondientes a los meses en que debieron ejecutarse las obras y no con base en los índices de los meses en que se ejecutaron realmente.

CLÁUSULA NOVENA:

FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará el valor de este contrato así: **1)** Un Anticipo equivalente al veinte 20% del valor del contrato, antes de IVA, el cual iniciara tramite de desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y previa autorización por parte del interventor, el cual deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **2)** Pagos parciales contra actas parciales bimestrales (cada dos meses) de entrega de obra, que iniciará el trámite de pago previa suscripción del acta de recibo respectiva a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. De estas actas se descontara un Cinco por ciento (5%) como garantía adicional antes de IVA, y de las cuales se descontará, como mínimo el veinte por ciento (20%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. **3)** El pago final iniciara tramite de pago a la firma del acta de entrega y recibo final de la obra. **4)** El pago de la garantía adicional iniciara tramite a partir de la suscripción del acta de liquidación final del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos que se entregarán al **CONTRATISTA** a título de anticipo, deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al respectivo desembolso, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la interventoría del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a **LA UNIVERSIDAD**, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último cinco por ciento (5%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación.. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos con fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias

de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA: LA UNIVERSIDAD** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO TERCERO: LA UNIVERSIDAD**, pagará las cuentas presentadas con el cumplimiento de todos los requisitos dentro de los treinta (30) días siguientes, o dentro de los treinta (30) días siguientes a su subsanación si fueren devueltas, de lo contrario pagará los intereses moratorios legales.

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato es de Veinte (20) meses, de los cuales dos (2) meses son de pre-construcción, y diez y ocho (18) de ejecución, contados a partir del Acta de Inicio, la cual se suscribirá previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato incluye su plazo de pre-construcción y de ejecución y tres (3) meses más para efectos de la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-

CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta su entrega final, **EL CONTRATISTA** asume bajo su responsabilidad el cuidado de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las exigencias del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, quién será responsable por los perjuicios causados a terceros o a **LA UNIVERSIDAD** por falta de señalización o deficiencia de ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

GARANTIAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD** y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en la resolución 014 de 2004, que ampare los siguientes riesgos: **A) Manejo y buena inversión del anticipo:** Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de vigencia del Contrato y seis (6) meses más. **B) De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato y

se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) De Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra. **D) Calidad y correcto funcionamiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos. **E) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **F) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del mismo y un año más.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **LA UNIVERSIDAD**, o el Interventor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a **EL CONTRATISTA** a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **LA UNIVERSIDAD** una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

INDEMNIDAD: **EI CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad

de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-

MULTAS: Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** cancelará a **LA UNIVERSIDAD** por cada día de retraso el cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD**. Se exceptúa del anterior régimen la obligación de entregar las memorias de cálculo de la estructura metálica, si a ello hubiere lugar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación del contrato, la cual tendrá connotaciones particulares. Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado, en caso de mora en la entrega de las memorias de cálculo de la estructura metálica, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación del contrato, **EL CONTRATISTA** cancelará a **LA UNIVERSIDAD** el 10% del valor del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará **EL CONTRATISTA** a **LA UNIVERSIDAD** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **LA UNIVERSIDAD** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** a que descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-

VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **LA UNIVERSIDAD** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA**, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES. Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no

encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. EI CONTRATISTA manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente Contrato sean realizadas a través del correo electrónico XXXXXXXX o a la dirección XXXXXXXXXXXX Bogotá D.C, a elección de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario..

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-

SOLUCION DE CONTROVERSIA.- Para solucionar de forma ágil rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual se podrá acudir al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción, arbitramento para la solución del conflicto.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.-

LIQUIDACION DE CONTRATO.- A más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato se deberá suscribir el acta de liquidación del contrato, de mutuo acuerdo; en caso de ser necesario se exigirá al contratista la extensión o ampliación de garantías, con el fin de amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato. Si no se llega a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Universidad procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.-

DOMICILIO CONTRACTUAL.- Las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.-

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y requiere la publicación. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Para constancia se firma en Bogotá D.C., el
XX

LA UNIVERSIDAD

INOCENCIO BAHAMON CALDERON

Rector Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX